

# Guía sobre las leyes que prohíben el trabajo forzado

## en Estados Unidos

### ¿Qué es el trabajo forzado?

El trabajo forzado es todo trabajo o servicio que una persona está obligada a hacer en contra de su voluntad, sin que le paguen, o con amenazas.

La Ley de Protección a las Víctimas de Tráfico y Violencia (*Victims of Trafficking and Violence Protection Act*) del 2000 y otras leyes en Estados Unidos prohíben y castigan el trabajo forzado. Tu patrón puede ir a la cárcel si viola la ley.



### Conoce tus derechos:

- Tú puedes trabajar en donde quieras y cuando quieras siempre y cuando tu trabajo no sea ilegal.
- Nadie puede obligarte a prestar tus servicios a un patrón si no te pagan o si no estás de acuerdo.
- Si eres extranjero tienes los mismos derechos laborales que un residente o un ciudadano estadounidense, aun cuando no tengas un permiso válido para trabajar.
- Si renuncias antes de lo que dice tu contrato nadie puede obligarte a regresar a trabajar.

Para mayor información sobre tus derechos en el trabajo consulta la [Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario e indemnización por desempleo en Estados Unidos](#).

### Debes denunciar ante las autoridades

- Si tu patrón te amenaza con maltratarte físicamente a ti o a otra persona en caso de dejar tu trabajo.



- Si por lo que dice tu patrón, aunque no te amenace directamente, te hace pensar que pueda lastimarte a ti o a otra persona en caso de dejar el trabajo.
- Si tu patrón quiere quitarte, destruir o quedarse con tu pasaporte o tus papeles de migración.
- Si tu patrón te impide que salgas a la calle o que viajes, fuera de las horas de trabajo.
- Si un coyote te hace trabajar gratis con el pretexto de cobrarte el “viaje”.
- Si tu patrón te obliga a trabajar para pagar una deuda.
- Si tu patrón te obliga a trabajar en la prostitución.

Si eres víctima de trabajos forzados debes llamar a la *National Worker Exploitation Task Force* (WETF) quienes trabajan para prevenir la explotación de los trabajadores en los Estados Unidos. Ellos están encargados de investigar y procesar los casos en los que se dan este tipo de infracciones.

El teléfono gratuito es: 1-888-428-7581. Hay operadoras que hablan tu idioma.

### Si eres trabajador agrícola

Recuerda que:

- Si tu patrón es un subcontratista agrícola o un patrón de subcontratación agrícola, debe estar registrado en el Departamento del Trabajo (DOL).
- Tu patrón debe cumplir con las normas mínimas de vivienda, salud y seguridad en el trabajo.
- Tienen que pagarte al menos el salario mínimo.

Para mayor información, consulta la [\*Guía sobre la ley que protege a los trabajadores agrícolas migratorios y de temporada en Estados Unidos.\*](#)

### Si eres trabajador doméstico:

- No tienes obligación de quedarte en la casa de tus patrones después de que cumpliste con tus horas de trabajo.
- Si trabajas horas extras deben pagártelas.
- No pueden impedirte que salgas de la casa o que visites a tus amigos.
- Tu patrón no puede quitarte tus papeles de migración o pasaporte.

La enmienda número 13 de la Constitución prohíbe el trabajo involuntario con excepción del trabajo que hacen los presos con motivo de su sentencia.

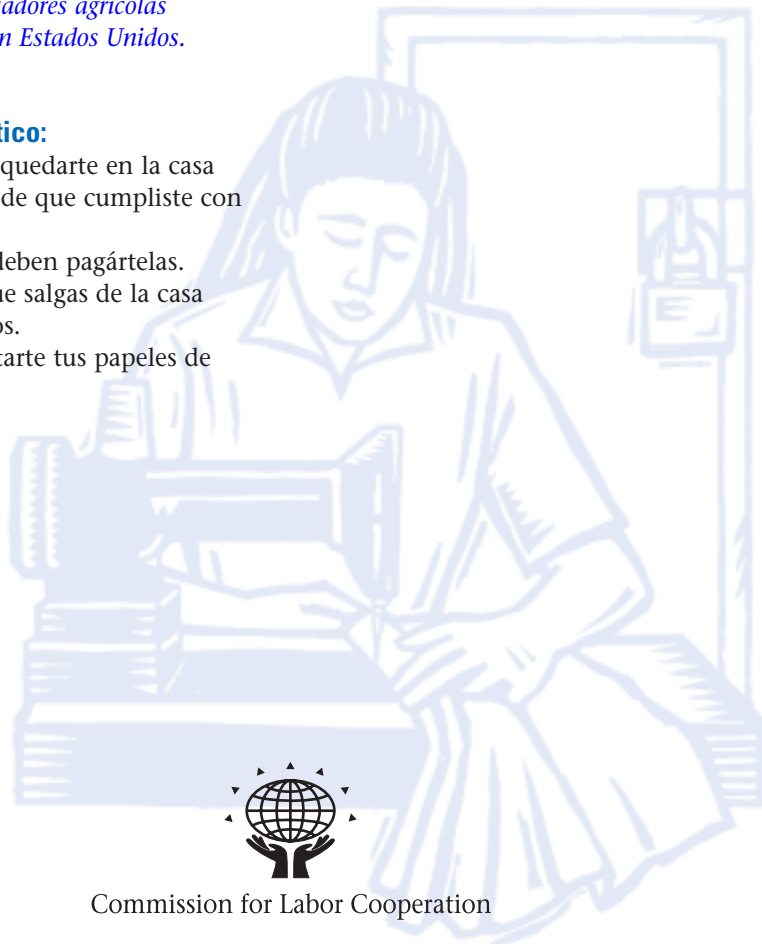
### Teléfonos de contacto

Si eres un menor de edad o sabes que a un menor de edad lo obligan a trabajar en la prostitución debes llamar a:

#### Child Exploitation and Obscenity Section Criminal Division

U.S. Department of Justice,  
1331 F St. N.W., 6th Floor,  
Washington, D.C. 20530  
Tel.: (202) 514-5780  
Fax: (202) 514-1793

Si quieres saber cual es el salario mínimo en tu estado puedes llamar al 1-866-487-9243.



Commission for Labor Cooperation